



**Universidad Nacional de Catamarca.**  
2022 - Las Malvinas son Argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:** RSREC-2022-606-E-UNCA-REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Viernes 9 de Septiembre de 2022

**Referencia:** EXP-S01:0000170/2022- Adjudica CD N° 05-2022- adquisición maquinarias y herramientas Escuela de Educación Profesional

---

#### **VISTO:**

El EXP-S01:0000170/2022, mediante el cual se tramita la adquisición de herramientas y maquinarias destinadas al Proyecto “Escuela de Educación Profesional de la UNCA; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RSREC-2022-363-E-UNCA-REC, se autoriza a la Dirección Área Compras en Rectorado – Unidad Operativa de Contrataciones, a llevar a cabo el llamado a licitación y se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el Pliego de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente a la Contratación Directa N° 05/2022- referente a la adquisición de herramientas, maquinarias y mobiliario, destinados a los cursos que se dictarán en el Marco del Proyecto “Escuelas de Formación profesional de la Universidad Nacional de Catamarca”.

Que el presente llamado se publicó en la página web del Boletín Oficial de la Nación, en la Página Oficial de la Institución y en los diarios locales El Ancasti y El Esquiú.

Que se cursó invitación a participar a potenciales oferentes del rubro, según actuaciones agregadas en el EXP-S01:0000170/2022.

Que el día 08/07/2022 a las diez (10:00) horas, se procedió a confeccionar la respectiva Acta de Apertura de Sobres, la que corre agregada a fojas 96 del citado expediente, constatándose la presentación de ofertas presentadas por las firmas comerciales: GERVAN CARLOS IGNACIO; BRICO SHOP SRL; FEDERICO A. HERRERA y WALTER PABLO GIL, respectivamente.

Que toma conocimiento el Secretario de Extensión Universitaria quien teniendo en cuenta las ofertas presentadas y el presupuesto oficial reservado por la Dirección Área Contable, procedió a reducir las cantidades de algunos ítems, plasmando su criterio en informe que corre agregado de fojas 374 a 390 del expediente citado en el Visto, donde aconseja adjudicar a las firmas que a continuación se detallan:

GERVAN CARLOS IGNACIO

Ítem: 09...\$1.580.000,00.

BRICO SHOP SRL

Ítem: 11...\$90.000,00.

Que conforme con lo indicado se procede a confeccionar el Acta de Evaluación de Ofertas con fecha 22 de agosto de 2022, la cual que corre agregada de fojas 398 a 400 del EXP- S01:0000170/2022.

Que dicho acto administrativo fue comunicado en tiempo y forma a los citados oferentes, los cuales no realizaron observación alguna al referido Dictamen de Evaluación.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para hacer frente a la erogación a producir, según Comprobante de Preventivo de Gestión Básica Doc. Principal N° NUP: 110/2022 de fecha 11/03/2022, emitido por la Dirección Área Contable.

Que resulta procedente el dictado de la presente Resolución de conformidad a lo normado en el artículo 10 apartado c) de la Ordenanza del Consejo Superior n° 005/16 y artículo 11 del Decreto 1023/2001.

Que en uso de las facultades conferidas en el Estatuto Universitario vigente.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el procedimiento de selección de oferentes encuadrado como Contratación Directa N° 05/2022, la cual tiene por objeto la adquisición de herramientas, maquinarias y mobiliario, destinados a los cursos que se dictarán en el Marco del Proyecto “Escuelas de Formación Profesional de la Universidad Nacional de Catamarca”.

**ARTÍCULO 2°.-** ADJUDICAR la Contratación Directa N° 05/2022 a favor de las firmas comerciales, por los ítems, importes y conceptos que a continuación se detallan:

GERVAN CARLOS IGNACIO

Ítem: 09...\$1.580.000,00.

Concepto: por ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en los Pliegos de Bases y condiciones particulares que rigieron al presente llamado a contratación.

BRICO SHOP SRL

Ítem: 11...\$90.000,00.

Concepto: por el concepto de única oferente y ajustarse a lo solicitado.

**ARTÍCULO 3°.-** AUTORIZAR a la Dirección Área Contable de este Rectorado a emitir liquidación a favor de las citadas firmas comerciales y por los importes indicados en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores de este Rectorado a emitir los instrumentos financieros necesarios a fin de cancelar las obligaciones.

**ARTÍCULO 5°.-** IMPUTAR la erogación resultante a la Dependencias: 45-12; Fuente de Financiamiento 16; Función 4; Inciso 4 y 2.

**ARTÍCULO 6°.-** COMUNICAR a las Áreas de Competencias. Cumplido archivar.

Edmundo José Adolfo Agüero  
Secretario  
Secretaría de Extensión Universitaria  
Universidad Nacional de Catamarca

Oscar Alfonso Arellano  
Rector  
Rectorado  
Universidad Nacional de Catamarca